



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: RIN 64/2017.

ACTOR: PARTIDO POLÍTICO
MORENA.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL EN FORTÍN,
VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; veintiséis de junio dos mil dieciséis, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz, y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE ADMISIÓN Y DE APERTURA DE INCIDENTE DE RECUENTO PARCIAL O TOTAL DE VOTOS** dictado hoy, por el Magistrado **JAVIER HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las veintidós horas del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.-**

ACTUARIO

ÁNGEL NOGUERÓN HERNÁNDEZ



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

RECURSO DE INCONFORMIDAD

EXPEDIENTE: RIN 64/2017.

ACTOR: PARTIDO POLÍTICO
MORENA.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL
DE FORTÍN, VERACRUZ.

XALAPA DE ENRÍQUEZ, VERACRUZ, A VEINTISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE.

El Secretario Gerardo Junco Rivera da cuenta al **Magistrado Javier Hernández Hernández**, con la documentación siguiente:

- 1.** Certificación de veintitrés de junio de dos mil diecisiete, elaborada por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal Electoral, mediante la cual hace constar que no se encuentra radicado ningún procedimiento especial sancionador en contra del entonces candidato a la Presidencia municipal de Fortín, Veracruz.
- 2.** Escrito de veintitrés de junio del año en curso, signado por Jorge Hernández Ravelo, en su carácter de representante propietario del Partido Acción Nacional ante el Consejo Municipal de Fortín, Veracruz, y anexos, mediante el cual ofrece una prueba documental pública.
- 3.** Oficio número 277/2017, signado por Indalecio Santiago Gerónimo, en su calidad de Vocal Ejecutivo de la 16 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, y anexos, mediante el cual viene dando cumplimiento al requerimiento efectuado por auto que antecede.

4. Oficio número OPLE/CM070/017/2017, signado por David Toledo Flores, Secretario del Consejo Municipal de Fortín, Veracruz, y anexos, mediante el cual viene dando cumplimiento al requerimiento efectuado por auto que antecede.
5. Oficio número OPLEV/SE/6093/VI/2017, signado por el Secretario Ejecutivo del Organismo Público Local Electoral de Veracruz, mediante el cual viene dando cumplimiento al requerimiento efectuado por auto que antecede.

Atento a lo anterior, con fundamento en los artículos 370 y 422, fracción I del Código Electoral y 128, fracción V del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, ambos del Estado de Veracruz,

SE ACUERDA:

PRIMERO. Téngase por recibida la documentación de cuenta y agréguese al expediente en el que se actúa, a fin de que surta sus efectos legales conducentes.

SEGUNDO. Se **tiene** al Vocal Ejecutivo de la 16 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral; al Consejo Municipal de Fortín, Veracruz; y, al Secretario Ejecutivo del Organismo Público Local Electoral de Veracruz, dando debido cumplimiento al requerimiento efectuado mediante acuerdo que antecede.

TERCERO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 370 del Código Electoral del Estado y 128, fracción V del Reglamento Interior de este Tribunal, se **ADMITE el recurso de inconformidad** promovido por el Partido Político Morena, en contra del cómputo municipal, la declaración de validez de la elección y la constancia de mayoría referente al municipio de Fortín, Veracruz.



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

CUARTO. Se **tiene** por reconocido el domicilio procesal que señala en su escrito de demanda el recurrente y por autorizadas a las personas que indica.

De igual forma, se **tiene** a quien se ostenta con el carácter de tercero interesado, señalando el domicilio procesal que especifica en su escrito de comparecencia para recibir notificaciones y por autorizadas a las personas que designa en el mismo.

QUINTO. Se **tiene** como autoridad responsable al Consejo Municipal Electoral de Fortín, Veracruz, así como rindiendo, a través de su Secretario, el respectivo informe circunstanciado en los términos que establece la ley.

SEXTO. En relación con las pruebas ofrecidas por la parte actora, tercero interesado y autoridad responsable, en sus respectivos escritos, se tienen por admitidas y desahogadas de acuerdo a su propia naturaleza, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 359 del Código de la materia.

SÉPTIMO. Toda vez que de la lectura de la demanda del recurso de inconformidad, se advierte que el partido actor solicita la realización de un recuento total o parcial de la votación recibida en las casillas del municipio de Fortín, Veracruz; con fundamento en el artículo 233, fracción XI del Código Electoral, en relación con las fracciones III, IV, V y X del mismo precepto legal, y el numeral 136 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz, por cuerda separada, **se ordena la apertura del incidente de recuento parcial o total de votos**, debiéndose formar el cuaderno incidental respectivo con copia certificada de la demanda, escrito de

tercero interesado y del presente acuerdo.

NOTIFÍQUESE; por **estrados** a las partes y demás interesados, con fundamento en lo previsto en los numerales 387 y 393 del Código Electoral para el Estado de Veracruz.

Así, lo acordó y firma el Magistrado Ponente en este asunto **Javier Hernández Hernández**, ante el Secretario de Estudio y Cuenta, Gerardo Junco Rivera, quien autoriza y da fe.

CONSTE.-

JAVIER HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
MAGISTRADO PONENTE



Gerardo Junco Rivera
SECRETARIO PROYECTISTA